

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**33862** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado: «Adecuación de travesías en Sinarcas y La Torre (Utiel). N-330. Provincia de Valencia». Clave: 33-V-7030.*

Con fechas 10 de octubre y 7 de noviembre de 2023, el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021), ha resuelto:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Adecuación de travesías en Sinarcas y La Torre (Utiel). N-330. Provincia de Valencia" con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 5.532.305,61 €, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

1.1. El Proyecto de Construcción incluirá, en su Memoria, la justificación de su consideración como proyecto de humanización e incluirá el anejo de Integración Ambiental donde se incluya una mención expresa al cumplimiento de cada uno de los seis objetivos medioambientales incluidos en el DNSH.

1.2. El Drenaje proyectado en la intersección de La Torre encauzará las aguas interceptadas por la N-330 por una nueva red de cunetas y colectores de titularidad estatal de forma que no se vierta de forma libre a la carretera CV-468. Dicho drenaje será titularidad estatal.

1.3. No se modificará la rasante ni pendientes actualmente existentes en la carretera CV-468 para no afectar a las edificaciones adyacentes.

1.4. Se repondrán los hitos de inicio de carretera, turístico y la señal de inicio de travesía existentes en la CV-468.

1.5. Se incluirá la respuesta de la Diputación de Valencia a las modificaciones proyectadas relativas al drenaje y reposición de servicios.

1.6. Respecto a las expropiaciones:

1.6.1. Se incluirán las parcelas titularidad del Ayuntamiento.

1.6.2. Se revisarán los titulares de las parcelas con referencia catastral 46251A001002580000TL, 46251A001002570000TP, 46251A007003390000TL y 46251A00700020000TI.

1.6.3. Se incluirá el muro de la parcela 46251A001002570000TP en la relación de bienes a expropiar.

1.6.4. Se incluirán las servidumbres de reposiciones existentes en las parcelas con ref. catastral 9325901XJ4992E0001RJ y 46251A001002570000TP.

1.7. La ubicación de los pasos peatonales se consensuará con los

ayuntamientos para implantarlos en los itinerarios más concurridos.

1.8. Se modificará el acceso a la finca 46251A007003390000TL conforme a la imagen, se garantizarán las condiciones de dicho acceso tanto para vehículos como para peatones y evitando la afección al cierre de la misma.

1.9. Se protegerá el nogal existente en la intersección de La Torre durante la ejecución de las obras adecuando los trabajos previstos en su entorno para su adecuada integración y mantenimiento buscando la mejor solución para su conservación.

1.10. Se llevará a cabo una reducción de la velocidad en la travesía de La Torre mediante una adecuada señalización y cartelería de forma que se garantice la seguridad vial en la intersección.

1.11. Se estudiará la posibilidad de reducir la isleta proyectada junto a la Cooperativa de La Torre para mejorar el acceso de vehículos pesados a la misma.

1.12. Se evitará realizar obras durante la temporada de recogida de la uva (mediados de septiembre a mediados de octubre).

1.13. Se llevará a cabo la completa restitución de la red de agua potable en La Torre.

1.14. Se mantendrán los accesos de viviendas existentes en la carretera N-330 en su travesía de Sinarcas como, entre otros, los existentes en la intersección de la calle Santa Lucía.

1.15. Se restituirá la continuidad de la Av. Virgen de Tejada (Sinarcas).

1.16. Se realizará un ensanche en la calle Salvador León (Sinarcas) que permita el acceso de los vehículos procedentes del garaje existente en el nº2.

1.17. Se proyectará un desplazamiento de la glorieta Sur de Sinarcas hacia el suroeste, de modo que el camino situado entre la calle Sansón y la carretera N-330 conecte con la glorieta proyectada. El proyecto incluirá la pavimentación de ese camino y de la calle Sansón, con el objeto de que estas dos vías realicen las funciones de acceso al polígono, con sentidos de circulación unidireccional.

1.18. Se proyectará la conexión entre el ramal de la glorieta Norte y la Cooperativa teniendo en cuenta el desnivel existente en la zona.

1.19. El proyecto incluirá un plano de titularidades.

1.20. En todo caso, se contactará nuevamente con los organismos afectados y empresas titulares de servicios públicos, a fin de confirmar las afecciones a infraestructuras e instalaciones y proyectar, en su caso, todas las reposiciones necesarias, incorporando su adecuada valoración económica del proyecto.

2. Ordenar que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para general conocimiento.

València, 9 de noviembre de 2023.- El Jefe de Demarcación de Carreteras, Guillermo Llopis Serrano.

ID: A230043320-1